



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL N.º. 007 DE 2019

(04 JUL 2019)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal de 2019, mediante la adición de los excedentes financieros”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto 372 de 2010, en la Resolución SHD-000226 de 2014 y en la Circular Conjunta No. 002 de 2016, “*Guía de Ejecución, Cierre Presupuestal 2018 y Programación Presupuestal 2019 de los Fondos de Desarrollo Local*”, y una vez revisada la información de Cierre Vigencia 2018 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se establecieron por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda los aspectos a considerar para efectuar el ajuste al presupuesto 2019, de conformidad con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a 31 de Diciembre de 2018.

Que el Subdirector de Operación Bancaria de la Tesorería Distrital - Secretaria Distrital de Hacienda reportó a diciembre 31 de 2018 un saldo en caja, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño por valor de **\$14.923.825.251,31**; saldo que una vez conciliado arrojó una disponibilidad neta en Tesorería de **\$14.536.046.767,31**.

Que una vez efectuado el ejercicio de ajuste del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se determinó una disponibilidad final - Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2018 por valor de **\$191.175.789,31**

Que conforme a lo anterior el Alcalde Local de Antonio Nariño presentó oportunamente ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS y ante la Secretaría Distrital de Hacienda, la solicitud de ajuste al presupuesto 2019 y distribución de Excedentes Financieros, para lo cual anexó el correspondiente concepto emitido conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Distrital 372 de 2010.

Que de acuerdo con lo consignado en la Circular CONFIS No. 02 de mayo de 2019, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal determinó la distribución de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2018, asignado a Antonio Nariño el monto de **\$1.090.000.000** distribuido de la siguiente manera:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Antonio Nariño

- \$900.000.000 para la recuperación y arreglos de 10 zonas infantiles (mantenimientos, desmonte e instalación juegos infantiles, arreglo de pisos y dotación señalética) de parques vecinales y de bolsillo.
- \$190.000.000 como soporte a la Gestión a las acciones de fortalecimiento para la Inspección, vigilancia y control – IVC.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, señala: "ARTÍCULO 31°. *Modificaciones Presupuestales: Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente: (...) c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes."*

Que de conformidad con lo ordenado por el literal c), del numeral 2, del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, mediante Acuerdo Local No.02 del 18 de junio de 2019, debidamente sancionado por el Alcalde Local el 26 de junio de 2019, aprobó las modificaciones presupuestales presentadas por éste Despacho, por concepto de excedentes financieros de la vigencia 2018.

Que en este mismo sentido la Resolución SDH – 000191 de 22 de Septiembre de 2017, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital – Manual Operativo Presupuestal – Fondos de Desarrollo Local – FDL", establece en el numeral 3.9.2 con respecto a las Adiciones Presupuestales. Adición de excedentes financieros. Una vez aprobada la adición, el Alcalde local expedirá el Decreto de Liquidación del Acuerdo.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Local de Antonio Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la Vigencia Fiscal de 2019, y distribuir la disponibilidad final - excedentes financieros, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO VALOR	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
2	INGRESOS	1.090.000.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	1.090.000.000
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.090.000.000
3	GASTOS	1.090.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local en Antonio Nariño

3.3	INVERSION	1.090.000.000
3.3.1	DIRECTA	1.090.000.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	1.090.000.000
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	900.000.000
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	900.000.000
3.3.1.15.02.17.1437	Transformación de los parques de la localidad	900.000.000
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.090.000.000
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	1.090.000.000
3.3.1.15.07.45.1441	Acciones de fortalecimiento institucional	1.090.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de JUL de Dos mil diecinueve 2019.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: María Mercedes Acero Bobón – Presupuestista (E) FDLAN
Revisó: María Fda. Mora Ch. – Planeación FDLAN
Revisó: Carlos Alberto Melo López – Profesional Especializado FDLAN
Aprobó: Ricardo Molina Peñuela – Profesional Especializado FDLAN

Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 3730222
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

